



MANUAL Y REGLAMENTO DEL EXPOSITOR

EATS 2010

***Exposición Argentina de Galvanotecnica
y Tratamiento de Superficies***

6 al 8 de Septiembre de 2010

**Salas Ceibo y Nogal
-La Rural, Centro de Convenciones-**

INDICE

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Art. 1.- Preliminares.....	Pág. 3
Art. 2.- Autoridades.....	Pág. 3
Art. 3.- Participantes y productos.....	Pág. 3
Art. 4.- Tarifas de participación y condiciones.....	Pág. 3
Art. 5.- Prohibiciones.....	Pág. 4
Art. 6.- Lugares y fechas.....	Pág. 4
Art. 7.- Responsabilidades - Seguros - Vigilancia - Seguridad.....	Pág. 4
Art. 8.- Funcionamiento del stand.....	Pág. 5
Art. 9.- Credenciales - Invitaciones.....	Pág. 5
Art. 10.- Personal de atención de stand/promoción - Personal para armado/desarme.....	Pág. 6
Art. 11.- Prensa - Fotografía - Video - Publicidad.....	Pág. 6
Art. 12.- Asesoramiento.....	Pág. 6
Art. 13.- Obligaciones - Incumplimiento - Penalidades.....	Pág. 6
Art. 14.- Construcción - Requisitos generales - Control.....	Pág. 7
Art. 15.- Instalaciones existentes - Construcción.....	Pág. 7
Art. 16.- Sonido.....	Pág. 7
Art. 17.- Proyecto y dirección de Stands.....	Pág. 7
Art. 18.- Límites especiales.....	Pág. 7
Art. 19.- Normas para la realización de instalaciones eléctricas.....	Pág. 8
Art. 20.- Central Telefónica.....	Pág. 9
Art. 21.- Normas contra incendios.....	Pág. 9
Art. 22.- Normas de Seguridad.....	Pág. 10
Art. 23.- Acceso de vehículos y materiales para armado y desarme.....	Pág.10
Art. 24.- Retiro de Materiales.....	Pág.10
Art. 25.- Aplazamiento Anulación.....	Pág.10
Art. 26.- Domicilio Legal.....	Pág.10
Art. 27.- Lugar de Pago.....	Pág.10

ANEXOS

PLAN DE TIEMPOS.....	Pág. 10
FORMULARIOS.....	Pág. 11 a 18

Condiciones Generales De Participación

1. Preliminares

- 1.1. **EATS 2010 - Exposición Argentina de Galvanotecnia y Tratamiento de Superficies-** En adelante "EATS 2010" se regirá por el presente reglamento general, así como la solicitud de reserva y admisión, los planos, el reglamento de stands y las disposiciones de la entidad organizadora, del que son documentos anexos y de igual validez.
- 1.2. Este reglamento será interpretado en toda circunstancia en el sentido de mantener la jerarquía de la exposición, su orden y seguridad internos, sus características estética, funcional, comercial, su carácter y esencia.
- 1.3. Es la finalidad de la exposición mostrar el desarrollo logrado por las empresas participantes en los rubros involucrados.

2. Autoridades

- 2.1. A partir de ahora y en todo lo que está expuesto en este reglamento ATACAMA FERAL S.A. figurará como **ATACAMA FERAL**, y, **Asociación Argentina de Acabado de Metales Sadam** como **SADAM**. El Comité Ejecutivo, designado por ATACAMA FERAL Y SADAM, es la máxima autoridad de la exposición. El Comité Ejecutivo (C.E.) es el órgano de aplicación del reglamento y sus decisiones son inapelables.
- 2.2. El Comité Ejecutivo está integrado por los directores de ATACAMA FERAL y los miembros de la comisión directiva de SADAM.
- 2.3. El C.E. podrá, cuando lo estime necesario, delegar funciones en órganos o personas para el cumplimiento de este reglamento (intendencia, dirección de obra, seguridad, etc.).

3. Participantes y productos

- 3.1. Podrán participar:
Las empresas que están involucradas en el mercado de la Galvanotecnia, el Tratamiento de Superficies y Acabado de Metales, nacionales e internacionales, empresas con representantes en la Argentina y/o marcas internacionales representadas por empresas nacionales. Y toda empresa relacionada con el afín del mercado.
- 3.2. Los interesados deberán suscribir la solicitud de reserva y admisión en todos sus términos. La participación se hará efectiva una vez que el Comité Ejecutivo apruebe la admisión y está sujeta al fiel cumplimiento de los términos de contratación, el reglamento y las disposiciones que el C.E. determine.
- 3.3. Los expositores sólo podrán exhibir los rubros y marcas consignados en la solicitud de reserva y admisión. En caso de incorporar nuevos productos deberán solicitar y obtener la autorización del Comité Ejecutivo.
- 3.4. Los productos, elementos y marcas a exhibir en el stand deberán encontrarse en condiciones adecuadas; ser exponentes de la producción del expositor o contar con la autorización o licencia otorgada por el titular o representante si el artículo implica marca registrada.
- 3.5. La solicitud de reserva y admisión así como también la participación en la exposición de la empresa que figura con razón social en el convenio o con el nombre de fantasía no puede extender la participación en la muestra a otra empresa que no sea la que figura con la razón social o nombre de fantasía en el convenio de participación de la exposición.
- 3.6. Los artículos en exhibición deberán encuadrarse dentro de las normas y disposiciones legales dictadas por las autoridades nacionales y municipales.
- 3.7. El expositor no podrá ceder, total o parcialmente, subalquilar ni transferir el stand adjudicado ni tampoco compartirlo.

4. Tarifas de participación y condiciones

- 4.1. Los precios, medidas y ubicación figuran en la solicitud de reserva y admisión, planillas y planos de la exposición. En caso de fuerza mayor el C.E. podrá modificar total o parcialmente la configuración y ubicación, atendiendo siempre a un mejor desarrollo del evento.
- 4.2. El precio de comercialización de los stands **Llave en mano** incluye los siguientes elementos y servicios:
 - 4.2.1. El uso del espacio será durante el tiempo de armado, exhibición y desarmado, según cronograma.
 - 4.2.2. Iluminación general del recinto.
 - 4.2.3. Iluminación básica (1 spot cada 2 m²) con llave térmica en cada uno de los stands.
 - 4.2.4. Consumo eléctrico equivalente a 1 kw de potencia (no incluye fuerza motriz) para cada uno de los stands.
 - 4.2.5. Provisión de elementos de limitación entre stands, cenefa y cartel identificatorio normalizado según corresponda (perimetales).
 - 4.2.6. Asesoramiento y administración general.
 - 4.2.7. Vigilancia general del predio.
 - 4.2.8. Limpieza de áreas comunes y accesos.

- 4.2.9 Credenciales e invitaciones según determine el C.E.
- 4.2.10 Piso alfombrado en las áreas comunes de los pabellones, hall de acreditación, acceso y stands.
- 4.2.11 Mobiliario básico (1 escritorio, 3 sillas, 1 mueble de guardado) en cada uno de los stands.
- 4.2.12 Figuración en la Web de la exposición.
- 4.2.13 Asesoramiento técnico-informativo previo a la Exposición.
- 4.2.14 Espacio sin cargo en el auditorio de la Exposición para la presentación de cursos, talleres, charlas y productos, previa coordinación y autorización del C.E.
- 4.2.15 Asesoramiento permanente del Organizador durante el armado, desarrollo y desarme.
- 4.3 Los expositores participantes deberán completar en todas sus partes la solicitud de reserva y admisión, acusar recibo de los reglamentos, disposiciones y notificaciones y respetar las condiciones y compromisos asumidos, en su totalidad.
- 4.4 Los montos estipulados en la solicitud de reserva y admisión suscripta deberán estar totalmente cancelados antes del ingreso al armado. En su defecto el C.E. está plenamente facultado a no admitir el ingreso a la muestra del expositor cuyos pagos comprometidos estuvieran insatisfechos a la fecha expresada o de no autorizar la conexión eléctrica de su stand hasta haber regularizado su situación.
- 4.5 El incumplimiento de cualquiera de los pagos mencionados, faculta al C.E. a cancelar el arrendamiento del o los stands, lo que ocasionará la pérdida de las sumas que anteriormente se hubieran abonado por todo concepto y consecuentemente el C.E. podrá disponer del o los stands.
- 4.6 Si por cualquier motivo, una vez firmada la solicitud de reserva y admisión, el expositor renunciase o se viera imposibilitado de participar, deberá cancelar el importe pactado, bajo apercibimiento de iniciar instancia legal.
- 4.7 El C.E. tiene facultad de cancelar y adjudicar a terceros los stands abonados pero no ocupados a las 13.00 hs. del **día 6 de septiembre de 2010**.

5. Prohibiciones

- 5.1 Quedan prohibidas las siguientes actividades:
- 5.1.1 La exhibición de productos o servicios que no correspondan a la industria que el evento convoca.
- 5.1.2 Realizar publicidad por cualquier medio fuera del perímetro del stand sin autorización del C.E..
- 5.1.3 La exhibición o expendio de elementos que a criterio del C.E. pueden afectar el desarrollo del evento o la seguridad de las personas o la muestra, o situaciones que pongan en riesgo la seguridad general.
- 5.1.4 El ingreso al recinto de la exposición a cualquier persona menor de 16 años de edad.
- 5.1.5 La instalación y uso de elementos de propagación de sonido que a criterio del C.E. molesten o perturben el normal desenvolvimiento de la muestra.
- 5.1.6 La realización de shows, reuniones y/o agasajos que perturben el orden y funcionamiento de la muestra. El C.E. fijará un día y horario para la realización de este tipo de actividades. El Expositor deberá solicitar autorización previa por escrito y aguardar su aprobación (ver anexo, formulario N° 5).
- 5.1.7 El uso por parte del personal de stand de vestimenta incorrecta a juicio del C.E.
- 5.1.8 Personal no autorizado por el C.E. como ser: camarógrafos, fotógrafos, vendedores ambulantes o cualquier otro tipo de vendedor de rubro comercial.
- 5.1.9 El uso de garrafas, dentro del auditorio, del foyer y de las salas. En caso de que el servicio requiera de "calentadores", previa autorización del departamento de Congresos y Convenciones de La Rural, los utilizados deberán ser exclusivamente con anafes eléctricos.
- 5.1.10 El uso de herramientas que produzcan chispas como ser: amoladoras, discos de cortes, equipos de soldaduras eléctricas, sopletes, etc. En caso de tener que realizar trabajos con alguno de estos elementos consultar con el C.E.
- 5.1.11 El uso de autoelevadores. Los trabajos en altura deberán realizarse mediante escaleras de doble hoja o en su defecto andamios con ruedas de goma [con dos cuerpos se alcanza la altura máxima de 6 (seis) metros del Salón].
- 5.1.12 El uso de fuegos artificiales, papel picado y todo material "inflamable".

6. Lugares y fechas

- 6.1 **EATS 2010** se llevará a cabo en La Rural, Centro de Convenciones, Salas Ceibo y Nogal, del **6 al 8 de Septiembre de 2010**. Según el siguiente cronograma:
- Armado de stands:** Domingo 5 de Septiembre de 14.00 a 22.00 y Lunes 6 de Septiembre de 8.00 a 14.00.
- Exhibición y charlas:** Lunes 6, Martes 7 y Miércoles 8 de Septiembre de 15.00 a 20.00.
- Desarme de stands:** Miércoles 8 de Septiembre desde las 20.00 hasta las 08.00 del Jueves 9 de Septiembre.

7. Responsabilidades - Seguros - Vigilancia - Seguridad

- 7.1 El expositor es el único y exclusivo responsable civil, penal, laboral, fiscal y administrativo frente a ATACAMA FERIA y a SADAM, y frente a terceros, personal propio, contratado y organismos públicos por las consecuencias que se deriven de sus actividades en el predio, del personal que ocupa y del material expuesto, incluyendo accidentes de trabajo y todo tipo de daño.

- 7.2 ATACAMA FERAL y SADAM no tendrán bajo ningún concepto otra responsabilidad que la de poner a disposición del expositor el espacio y elementos cedidos contra los riesgos mencionados en el desarrollo de las actividades en el evento.
- 7.3 El expositor será el único responsable por los daños causados a su personal, visitantes de la muestra que se encuentren dentro del stand y/o a sus cosas y bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, sabotaje u otras causas cualquiera sea su origen y procedencia y será asimismo responsable por los daños y perjuicios personales ocasionados por si o por su personal, dentro y fuera del stand y/o por cosas de que sirve o tiene a su cuidado.
- 7.4 El expositor deberá contratar una **Póliza de Responsabilidad Civil** cuyo monto mínimo asegurado sea de u\$s 350.000 (DOLARES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) con franquicia de u\$s 2.500 por acontecimiento y exhibir la misma ante el C.E. -según plan de tiempos- incluyendo la renuncia de repetición contra ATACAMA FERAL S.A. CUIT 30-70823579-9, Asociación Argentina de Acabado de Metales SADAM CUIT 30-64876784-2 y LA RURAL S.A. CUIT 30-69758304-8. Además de realizar la presentación previa ante el C.E., el Expositor deberá tener en su poder una copia de todo lo expresado cuando concurra al predio. Se sugiere también la contratación de **Seguro de Incendio y Seguro por Contenidos**, quedando la misma a criterio del Expositor. Si desea contratar el seguro de Responsabilidad Civil que ofrece La Rural, ver anexo "**Condiciones**" en la página N° 19.
- 7.5 El C.E. no se hace responsable por los daños que puedan producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho o evento al que sea ajeno se produjera la interrupción o disminución de esos servicios.
- 7.6 El C.E. dispondrá de personal de seguridad y vigilancia en áreas generales y accesos durante el tiempo de duración del evento, para el orden y atención de imprevistos, no siendo responsable de robos y hurtos.
- 7.7 Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia citado y el personal de dependencia del expositor, en los horarios determinados, debidamente acreditados y con credenciales autorizadas por el C.E.
- 7.8 Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de bultos en el momento en que ingresen o egresen al recinto de la muestra. En caso de que el expositor crea conveniente contratar personal de vigilancia exclusiva para su stand, podrá hacerlo bajo condiciones que establezca el C.E.

8. Funcionamiento del stand

- 8.1 Los horarios de atención deben ser respetados estrictamente.
- 8.1.1 El personal acreditado deberá estar presente 15 minutos antes de la apertura y hasta 15 minutos después del horario de habilitación al público.
- 8.1.2 El horario de ingreso al salón se establece en 30 minutos antes de la apertura de cada día, según cronograma, y deberá ser desocupado 30 minutos luego del cierre.
- 8.2 Durante los días que dura la exposición, previa autorización del C.E., el expositor podrá ingresar a su stand para tareas de limpieza, reposición y arreglos una (1) hora antes de la apertura. Limitándose en ese tiempo de permanencia, al cumplimiento específico de la tarea. No podrá circular, observar ni entrar en lugar alguno que no sea el área de su stand.
- 8.3 El ingreso de mercadería, útiles, objetos y elementos de todo tipo deberá realizarse por los lugares y tiempos establecidos. En todos los casos dicho ingreso estará documentado mediante escritos oficiales del expositor en triplicado, lo que será verificado por el C.E. y el personal de la tarea. La salida de lo ingresado será de control obligatorio y no se permitirá retirar ningún objeto que no conste en los remitos de entrada.
- 8.4 Las entradas y salidas al predio estarán debidamente determinadas, debiéndose cumplir sin excepciones las disposiciones al respecto.

9. Credenciales - Invitaciones

- 9.1 Las **Credenciales de EATS 2010 emitidas por ATACAMA FERAL** podrán retirarse en el predio durante el armado en el sector destinado para Intendencia. Las mismas serán gestionadas previamente mediante el formulario correspondiente (N° 2), de acuerdo al plan de tiempos. Las credenciales serán entregadas exclusivamente a las empresas expositoras que hayan cancelado la totalidad del saldo de participación y de cualquier tipo de servicio adicional que hayan contratado con ATACAMA FERAL, y que hayan presentado correctamente todo lo referido a Seguros [**ver punto 10.3**].
- 9.1.1 Toda credencial es personal e intransferible con validez para el uso y periodo otorgado, su utilización es obligatoria y el uso indebido faculta al C.E. a no permitir el ingreso a la muestra a las personas que así lo intenten y a retenerlas por medio del personal de seguridad. Se solicitará documento de identidad para corroborar los datos del portador de la misma, en caso de ser necesario.
- 9.2 Las **Invitaciones** deberán ser solicitadas al Organizador (cantidad) mediante formulario correspondiente y según plan de tiempos y retiradas por las oficinas del mismo -Malabia 1754, CABA- de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 dando aviso previo sin excepción.

10. Personal de atención de stand/promoción – Personal para armado/desarme

- 10.1 El personal propio o contratado del expositor deberá ajustarse a las disposiciones de este reglamento.
- 10.2 Sugerimos constatar que el personal este encuadrado por las leyes en vigencia.
- 10.3 Es responsabilidad del Expositor presentar ante el C.E. -según plan de tiempos- el certificado y la nómina correspondiente que acredite que todo el personal afectado a cualquier tipo de tarea -tanto de armado, mantenimiento, desarme y atención- que requiera el ingreso al predio, al pabellón y/o al stand cuenta con cobertura de **Seguro de Vida Obligatorio** (decreto ley 1567/74) y de **ART** por accidentes de trabajo. Si una parte o la totalidad de dichas personas no se encuentran bajo relación de dependencia, se deberá contratar un **Seguro de Accidentes Personales** por muerte e incapacidad por un monto de \$350.000.- (pesos trescientos cincuenta mil) y \$10.000.- (pesos diez mil) por gastos médicos y asistenciales. En ambos casos, la documentación a exhibir deberá incluir la renuncia de repetición contra ATACAMA FERIA S.A. CUIT 30-70823579-9, **Asociación Argentina de Acabado de Metales Sadam** CUIT 30-64876784-2 y LA RURAL S.A. CUIT 30-69758304-8. Además de realizar la presentación previa ante el C.E., el Expositor deberá tener en su poder una copia de todo lo expresado cuando concurra al predio, y cada persona contar con documento de identidad y credenciales pertinentes.

11. Prensa - Fotografía - Video - Publicidad

- 11.1 El C.E. acreditará a periodistas y fotógrafos que pertenezcan a medios especializados y masivos, para visitar el salón en horarios generales o especiales, quienes deberán llevar la credencial en forma visible.
- 11.2 Sin perjuicio de que el expositor contrate algún servicio de este tipo puntualmente para su stand (previo pedido de autorización), el C.E. designará el proveedor de fotografía y filmación general del evento, quien será el único que podrá promocionar su actividad durante el transcurso de la exposición.
- 11.3 El servicio de fotografía y filmación del expositor deberá ser autorizado por el C.E. y su trabajo se limitará estrictamente al objetivo aprobado.
- 11.4 El C.E. se reserva el derecho de admisión y permanencia de fotógrafos y video filmadores.

12. Asesoramiento

- 12.1 El C.E. asesorará al expositor con referencia a los aspectos técnicos del salón e interpretación del presente reglamento. Asimismo por medio de profesionales brindará su colaboración para aclarar cualquier aspecto técnico y legal.
- 12.2 Para facilitar necesidades relativas al armado, decoración y atención del stand, realice las consultas pertinentes al C.E.
- 12.3 Cualquier aspecto técnico relativo a la construcción puede ser consultado al C.E. o a la dirección técnica de la realización del evento.

13. Obligaciones - Incumplimiento - Penalidades

- 13.1 El C.E. o las personas que éste designe resolverán a su exclusivo arbitrio, dentro de la letra y espíritu del presente y considerando el interés general de todos los expositores, cualquier cuestión no prevista, y su decisión será inapelable. Una vez notificada ésta, deberá ser cumplida y hecha por el expositor en forma inmediata.
- 13.2 Los expositores deberán hacer conocer las disposiciones del compromiso de participación, de este reglamento y las resoluciones que determine el C.E. al personal del stand y/o constructor.
- 13.3 El incumplimiento en tiempo y forma por parte del expositor, su personal o contratista, de las obligaciones establecidas ocasionará, sin perjuicio de las demás consecuencias determinadas o en virtud de normas públicas o por resoluciones del C.E., los siguientes efectos:
- 13.4 Dará a ATACAMA FERIA S.A. la opción entre el cumplimiento de la obligación o rescindir el compromiso de participación, resarcándose de los eventuales daños causados en ambos casos.
 - 13.4.1 El incumplidor quedará en mora automática por el mero hecho de su incumplimiento sin necesidad de interpretación previa.
 - 13.4.2 El C.E. podrá adoptar las medidas urgentes respecto de bienes y personas, que las imprevisiones, negligencias u omisiones del expositor hicieren necesarias a juicio de aquel, facturando a este los gastos producidos si los hubiere.
 - 13.4.3 El C.E. podrá suspender provisoria o definitivamente el funcionamiento de un stand, clausurado y retener los bienes del expositor, poniéndolo a disposición de ATACAMA FERIA S.A. para la realización hasta el completo resarcimiento de los daños causados.
 - 13.4.4 El expositor deberá respetar estrictamente el término establecido en el punto relativo a los tiempos. El incumplimiento de desocupar en fecha y hora el predio, faculta al C.E. a desocuparlo por cuenta y riesgo del expositor y a depositar los bienes inventariados en el lugar que el C.E. estime adecuado con cargo al expositor.

14. Construcción - Requisitos generales – Control

14.1 Las normas establecidas en el presente reglamento son de estricto cumplimiento. El Comité Ejecutivo o sus organismos dependientes, dirección técnica, intendencia, están facultadas para observar, corregir, prohibir y/o clausurar la construcción del stand que no se ajuste en un todo a sus disposiciones.

15. Instalaciones existentes - Construcción

15.1 Está prohibido agujerear, cortar, picar, pegar, pintar, soldar, colgarse de, apoyar en y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas, techados, cordones y toda instalación existente. Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua y bocas de servicio contra incendio en lugares que estén incluidos dentro de los lotes deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán, además, quedar a la vista.

15.2 La superficie del stand no se puede enduir, pintar ni cubrir con materiales que alteren su condición.

15.3 Todos los materiales de construcción deben ser de la menor combustibilidad posible. No está permitido el uso de material de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.

15.4 Las medianeras provistas constan de tabiques modulares de 2,40 m. de altura construídos con perfiles de aluminio y paneles blancos. Los tabiques no podrán usarse como soporte de ningún elemento. Sólo podrán utilizarse para colgar del borde superior murales o elementos que no superen los 5 Kg. de peso por cada panel. Sobre los paneles se podrán fijar únicamente autoadhesivos siempre que se puedan retirar sin dañar la superficie.

15.5 Los paneles y estructuras provistos no pueden ser modificados, clavados, atornillados, agujereados, cortados, pintados, ni adherirles elementos con ningún tipo de pegamento.

15.6 Los cielorrasos o todo tipo de elemento similar (y aunque no superen los 2,40 m. de altura) deberán ser autoportantes y no podrán apoyarse sobre los tabiques medianeros.

15.7 Los frentes mostradores, vitrinas o escritorios de atención al público deberán quedar a una distancia no menor de 0,60 m. del frente del stand.

15.8 Los stands pueden construirse con su frente cerrado por medio de exhibidores, vidrieras, vitrinas, etc. en material transparente entre 1,00 a 2,00 m. de altura a contar desde el piso, cubriendo hasta el 80% del largo del frente. En los stands pueden ser construídos recintos privados cuya superficie no sea en ningún caso superior al 30% de la superficie total del lote.

15.9 En caso de necesitar realizar conexión de agua/desagüe, solicitarlo a través de formulario correspondiente según plan de tiempos. La solicitud será aprobada de acuerdo a la ubicación de su stand y si ésta coincide con el tendido de la red. Su costo deberá ser abonado antes del **16 de Agosto de 2010**, de lo contrario no se proveerá el servicio. La instalación será realizada por el expositor/constructor del stand, así como también correrá por cuenta del mismo la provisión de los materiales necesarios para la conexión. Se enviará un instructivo y se informará la especificación de dichos materiales una vez realizada la contratación.

15.10 Todos los servicios son subterráneos y suministrados desde las canaletas de servicios (telefonía, energía eléctrica, y otros). Estas canaletas están ubicadas cada 8 (ocho) metros en forma transversal al salón y solo puede acceder a las mismas el personal especializado de La Rural.

16. Sonido

16.1 No se podrán colocar parlantes u otros artefactos emisores de sonido cuyo volumen sea audible en el exterior del stand. Los expositores podrán instalar equipos audiovisuales en recintos acústicamente aislados. No se podrá emitir ninguna clase de música sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes ante SADAIC, AADI y CAPIF.

17. Proyecto y dirección de stands

17.1 Para la construcción de stands o similares, La Rural ha dispuesto una máxima de 4 (cuatro) metros, sin excepción. Los expositores deberán presentar antes del **16 de agosto de 2010** los planos a escala 1:50 (planta y vistas necesarias), instalaciones de iluminación, decoración y fuerza motriz. Los planos podrán ser aprobados u observados.

17.2 En el caso de que existan stands o estructuras que acopien material o alojen carga de público u operarios en entresijos, La Rural ó la Autoridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinarán si es necesaria la presentación de la documentación respaldatoria.

17.3 Toda decoración realizada en telas deberá tener tratamiento ignífugo, previa presentación de certificados correspondientes.

18. Límites especiales

18.1 Ningún elemento puede exceder los límites de la superficie del lote a ninguna altura. Las medidas están tomadas de eje a eje de las medianeras, en todos los casos.

- 18.2 A pesar de encontrarse los lotes divididos por paneles con medidas fijas, se recomienda a los expositores trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del lote utilizado.
- 18.3 La altura máxima de cualquier elemento, incluyendo artefactos de iluminación es de 2,40 mts. Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico del stand se puede llegar **hasta los 4 metros de altura (solicitando previa autorización al C.E. dependiendo de la ubicación del o los lotes)** en una superficie retirada a 1,00 mts de cada una de las medianeras y no de la línea del frente del lote.
- 18.4 El o los elementos construidos en alturas superiores a 2,40 mts deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, esto es con el objetivo de no interferir con la estética de los stands linderos o del salón general. Los letreros o anuncios deberán cumplir también con esta condición.

19. Normas para la realización de instalaciones eléctricas

- 19.1 Cada expositor será responsable de la instalación propia de su stand en caso de superar la brindada por el organizador, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
- 19.1.1 Todas las instalaciones deben cumplir obligatoriamente con las disposiciones aplicables de la REGLAMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN INMUEBLES de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) edición agosto 2002 o la que la reemplace, con lo indicado en los documentos Práctica Conforme emitidos por la misma Asociación y con los Instructivos que emita La Rural.
- 19.1.2 Una vez ejecutada la instalación eléctrica por el Expositor si así lo hiciere, se presentará por cuadruplicado, el formulario Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica –Declaración de conformidad, debidamente completado y firmado por el instalador electricista matriculado que se hace responsable de la misma. En caso de que el matriculado intervenga en La Rural por primera vez, debe presentar junto con el CERTIFICADO una fotocopia firmada de su matrícula, del INSTITUTO DE HABILITACION Y ACREDITACION (APSE – IHA). La categoría del matriculado responsable debe ser la que corresponda según la siguiente tabla:
- Potencia instalada de 0 – 10 KW = Nivel 3 (Instalador idóneo)
 - Potencia instalada de 11 – 50 KW = Nivel 2 (Técnico)
 - Potencia instalada de más de 50 KW = Nivel 1 (Profesional)
- 19.1.3 A efectos de que quede efectivamente establecido y documentado el alcance de lo que certificó, el matriculado puede presentar, junto con el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica–Declaración de conformidad, un esquema simple de la instalación con su firma y sello, fecha y número de certificado que le corresponde; de lo contrario toda la instalación constatable será de su responsabilidad.
- 19.1.4 La documentación se entregará a personal de la Rural, o de la empresa que La Rural designe, destacado en el Predio, como requisito para solicitar la conexión del suministro. Dos copias del certificado le serán devueltas visadas por dicho personal.
- 19.1.5 Los formularios deben ser solicitados al personal mencionado y la presentación de los mismos completos y firmados, es requisito previo a la apertura del Evento.
- 19.1.6 No obstante La Rural se reserva el derecho de no dar suministro eléctrico o incluso desconectarlo cuando la instalación, a su solo juicio, no reúna condiciones de seguridad eléctrica suficiente, o no coincida con lo presentado por el matriculado.
- 19.2 Requisitos técnicos generales mínimos:
- 19.2.1 Cables permitidos: Se admite el uso de cables multipolares con conductor de cobre, aislamiento de plástico y envoltura de material plástico. Todos los cables que se instalen deben ser de aislamiento resistente a la propagación de incendio (IRAM 2289 categoría C) de reducida emisión de humo y nula emisión de gases tóxicos.
- 19.2.2 Cables prohibidos: No se permite el uso de cable tipo bipolar aislado en plástico sin envoltura exterior (denominado cable paralelo).
- 19.2.3 Fijación de tomas de uso general (TUG) o especial (TUE): Las tomas deben montarse en posición fija, por prohibición de perforaciones en piso o paneles se sugiere armar cajas plásticas y utilizar un elemento autoadhesivo bicapa cuya remoción y limpieza sea sencilla.
- 19.2.4 Bastidores, columnas u otros elementos metálicos portantes de equipos eléctricos de cualquier naturaleza (luminaria, tomas, motores, transformadores, etc.) deben tener conexión a tierra.
- 19.2.5 Cada tablero debe equiparse con disyuntor diferencial adecuado a la potencia instalada, llave termo magnética general y seccionales. Antes de habilitar la instalación se deberá realizar una prueba de operación del disyuntor diferencial.
- 19.2.6 El matriculado que firma el certificado es el responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este documento.
- 19.2.7 Cada proveedor de iluminación contará con “borneras” para la conexión a sus “propios Dimmers”.
- 19.2.8 Las cajas de fusibles-empalmes y otras que se utilicen, deberán permanecer debidamente cerradas durante los eventos.
- 19.2.9 Los cables no pueden atravesar lugares o áreas de circulación de personas, y deberán ser instalados manteniendo la estética del salón.

- 19.2.10 No se permite la colocación de artefactos de iluminación sobre el piso sin ningún elemento de protección que evite el contacto con el público.
- 19.2.11 Las fuentes de energía calórica deben colocarse alejadas de elementos combustibles (ejemplo: lámparas cerca de entelados).
- 19.3 Identificación de puntos de puesta a tierra
- 19.3.1 Las estructuras metálicas de cualquier tipo, deben tener un punto de puesta a tierra rígido. Se entiende por rígido la colocación de terminal al cable verde – amarillo de tierra, y su vinculación al elemento metálico que se desea proteger mediante bulón/tornillo + arandela. Si la estructura tuviera pintura u otro revestimiento, el mismo debe eliminarse en la zona de fijación para asegurar el contacto eléctrico.
- 19.3.2 El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado.
- 19.4 Requisitos para instalación de lámparas dicroicas u otros artefactos de muy baja tensión (MBT)
- 19.4.1 Establecer las protecciones obligatorias y usar las secciones de conductores recomendadas para la instalación de lámparas tipo dicroicas o artefactos que funcionen con muy baja tensión (hasta 24 v).
- 19.4.2 El lado BT del transformador debe equiparse con protección termo magnético y/o fusibles adecuados a la corriente a suministrar.
- 19.5 Requisitos para la instalación de globos con iluminación interior
- 19.5.1 Se aplica a todo tipo de globos de material flexible que se instalen sin vinculación mecánica rígida a estructuras y que cuenten con equipo eléctrico de cualquier naturaleza en su interior. Alcanza a globos de uso interior o exterior.
- 19.5.2 La tela o material flexible de confección del globo debe ser auto-extinguible según normas UL o similar. El instalador presentará la especificación técnica del fabricante de la tela que así lo certifique. Se deben equipar con un dispositivo que corte el suministro eléctrico en caso de producirse una pérdida de presión de gas que ocasione la caída del globo y sus componentes.
- 19.5.3 La empresa o persona que provea globos del tipo descrito en el alcance de este instructivo, es responsable de cualquier daño a terceros o al predio provocado por dichos artefactos. El electricista matriculado que certifique la instalación es responsable que se cumpla este instructivo.
- 19.6 Requisitos para adaptadores de tomas múltiples
- 19.6.1 Solo se permiten adaptadores para corriente nominal de 10 A provistos de ficha con tierra para 10 A, según normas IRAM 2073. Todos los adaptadores deben tener protectores térmicos, se recomienda el uso de elementos/marcas con certificación según resolución 92/98.
- 19.7 Instructivo sobre los requisitos para habilitar instalaciones eléctricas en la Salas del 1° Piso
- 19.7.1 Instalaciones que demanden una corriente (monofásica) de hasta 10 A se pueden enchufar directamente en los tomas corrientes de pared. Esta red está protegida con llaves termo-magnéticas y disyuntor diferencial, pero no se debe obviar el uso de la tercera pata de tierra. Para este tipo de instalaciones no es necesaria la participación del matriculado en el IHA.
- 19.7.2 Para instalaciones que demanden entre 10 y 16 A se debe tomar la energía desde los tableros seccionales existentes en las salas y rige la disposición de aprobación de la instalación por un electricista matriculado.
- 19.8 Grupos generadores de energía
- 19.8.1 La Rural ha dispuesto grupos generadores para el caso de falta de suministro de la red de distribución de Edenor S.A. Los grupos proveen “luz de emergencia” en Salón, cocheras, pasillos, escaleras y sanitarios. No alimentan los canales de suministros del Auditorio.
- 19.8.2 Para la instalación de generadores que alimenten al Auditorio, se han previsto espacios y puntos de conexión con sus respectivas maniobras. Para Eventos en que el Organizador requiera de su instalación, se coordinará con el área Operativa correspondiente

20. Central Telefónica – Servicio de Internet Wi Fi

- 20.1 Servicios & Soluciones de La Rural. **4779-5060** / serviciosysoluciones@larural.com.ar

21. Normas contra incendios

- 21.1 Todo stand debe instalar, en un lugar visible y fijo, un extintor de polvo químico multipropósito de 5 kg. de capacidad
- 21.2 En caso de que su stand en algunos de sus límites, este contra un hidrante de incendio o tape el mismo, deberá dejar liberado el acceso al mismo libre de todo material o construcción que obstaculice el acceso a la misma.
- 21.3 En el supuesto caso de utilización de telas, o materiales similares, se deberá presentar certificado actualizado de proceso de ignifugado. Dicho certificado deberá estar homologado por el INTI (en lo referido al producto retardador y a los procesos de ensayos sobre el material), el cual deberá cumplir con el Nivel 1 de certificación.

22. Normas de Seguridad

- 22.1 No se permite la entrada a la exposición a menores de 16 años.
- 22.2 Todas las personas dentro de la exposición deben portar, en lugar visible y permanentemente, su credencial. Esta disposición abarca las etapas de armado, exhibición y desarme. Los expositores tienen la responsabilidad de obtener las credenciales para su personal y contratistas.
- 22.3 El personal de seguridad recorrerá todos los días la exposición a su cierre para verificar que se hayan retirado todos los visitantes y el personal de stands. Solamente el personal de stand que haya solicitado con anticipación un permiso especial al C.E. podrá permanecer en las instalaciones tras su cierre.
- 22.4 El C.E. proporcionará personal de seguridad las 24 horas en áreas comunes desde el comienzo del armado, durante la exposición y hasta la finalización del desarme. Sin embargo, recordamos a los expositores, que son los únicos responsables por la custodia de su stand y de todos los materiales de su propiedad.
- 22.5 Aún cuando la exposición contará con seguridad general en áreas comunes, recuerde que los momentos más riesgosos son las etapas de armado y desarme, cuando los robos son más probables. Es responsabilidad del expositor optar por una conducta prudente a fin de proteger su propiedad y pertenencias personales. Todo objeto de valor que pueda ser fácilmente sustraído debe ser puesto a resguardo.
- 22.6 Todo robo o deterioro deberá ser denunciado de inmediato a intendencia del predio o personal de seguridad.

23. Acceso de vehículos y materiales para armado y desarme

- 23.1 El acceso de vehículos al Predio de La Rural se efectuará por la entrada de la calle Cerviño 4476 (y Oro) hasta el portón de ingreso al salón, denominado D1.
- 23.2 El horario permitido del mismo es de Lunes a Viernes de 08:00 (ocho) a 19:00 (diecinueve) horas, Sábados de 08:00 (ocho) a 19:00 (diecinueve) horas, Domingos de 12:00 a 19:00 (diecinueve) horas. Cualquier cambio en el ingreso, horarios y/o trabajos nocturnos deberá ser autorizado previamente por el C.E.
- 23.3 A los efectos de operar en la carga y descarga, La Rural determina un tiempo sin cargo de treinta minutos (30) para automóviles, una hora y treinta minutos (1:30) para camionetas y similares, y dos horas y treinta minutos (2:30) para camiones y similares, hasta tres (3) toneladas. Una vez finalizado este plazo se cobrará a razón de \$20,00 (pesos veinte) por fracción de quince minutos, siempre que no exceda los horarios previstos.

24. Retiro de materiales

- 24.1 Durante el periodo de desmontaje es obligatorio proceder al desarme y retiro de los materiales en el horario establecido previamente por el C.E. Transcurrido este periodo se perderá todo derecho a reclamo por pérdidas o daños en los materiales no retirados.

25. Aplazamiento – Anulación

- 25.1 En caso fortuito o de fuerza mayor, el C.E. se reserva el derecho de modificar o cancelar las fechas, horarios, plazos, planos y ámbitos previstos.

26. Domicilio Legal

- 26.1 A todos los efectos legales ATACAMA FERIA S.A. constituye su domicilio legal en Malabia 1754 (1414), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y EL EXPOSITOR en el lugar que se determina en el compromiso de participación, en las cuales se efectuarán todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales mientras no se modifiquen fehacientemente. Asimismo, se pactan los tribunales nacionales en lo civil de la Ciudad de Buenos Aires, para caso de controversia judicial, con exclusión o renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.

27. Lugar de pago

- 27.1 Los pagos se efectuarán durante los días hábiles en las oficinas de ATACAMA FERIA S.A., o en el domicilio pactado con el Expositor para ese fin.

PLAN DE TIEMPOS EATS 2010

- **PEDIDO DE INVITACIONES, AFICHES Y FOLLETOS PROMOCION..... 9 de Agosto**
Enviar formulario N° 1

- **PANELERÍA Y CENEFA EN STANDS PERIMETRALES..... 9 de Agosto**
Confirmando su utilización o no utilización. Enviar formulario N° 6

- **PRESENTACION DE PLANOS..... 16 de Agosto**
Planta y Perspectiva/Vista

- **PEDIDO DE CREDENCIALES..... 16 de Agosto**
Enviar formulario N°2

- **SOLICITUD CONSUMO ELÉCTRICO..... 16 de Agosto**
Cantidad adicional de KW a utilizar.
Enviar formulario N° 3

- **CIERRE DE CATALAGO Y CRONOGRAMA DE CHARLAS..... 16 de Agosto**
Enviar formulario N° 4

- **PEDIDO DE AUTORIZACION PARA ACTIVIDADES..... 16 de Agosto**
Enviar formulario N° 5

- **PRESENTACIÓN DE SEGUROS..... 16 de Agosto**
Responsabilidad Civil y ART o Seguro de Accidentes Personales

- **SOLICITUD DE SERV. ADICIONALES QUE LE BRINDAMOS COMO EXPOSITOR..... 16 de Agosto**
Iluminación, Alfombra, Tarima, Promotoras, Mobiliario, Equipamiento Técnico, Etc. (Consultar por otros)
Enviar formulario N° 7.

- **ARMADO**
Domingo 5 de Septiembre de 14.00 a 22.00 y lunes 6 de septiembre de 8.00 a 14.00.

- **EXPOSICIÓN Y CHARLAS**
Lunes 6, Martes 7 y miércoles 8 de septiembre en el horario de 15:00 a 20:00 hs.

- **DESARME**
Miércoles 8 de Septiembre desde las 20.00 hasta las 08.00 del jueves 9 de septiembre.

**NOTA: Este Plan de Tiempos se encuentra sujeto a modificaciones*

**POR FAVOR DEVUELVA EL
FORMULARIO A:**

Jesica Velázquez
Malabia 1754 (1414) CABA
Tel: +54 11 5252-0470
Fax: +54 11 4833-1967
Mail: atencionalexpositor@atacamaferial.com.ar

**FORM. N° 1
PEDIDO DE INVITACIONES, AFICHES
Y FOLLETOS PROMOCION
EATS 2010
Fecha límite
9 de Agosto de 2010**

Se recuerda que EATS 2010 entregará invitaciones sin cargo para todos los clientes. Solicitamos enviar este formulario a la brevedad para darle curso a su pedido en tiempo y forma.

Por ser una exposición de negocios y capacitación, es muy importante la distribución que Ud. haga de las mismas.

POR FAVOR ESCRIBIR EN MAYUSCULAS

Empresa: Stand N °

Contacto:

Solicito la cantidad de: (.....) Invitaciones

..... (.....) Folletos

..... (.....) Afiches

Firma: Aclaración: Fecha: ... /... /...

**POR FAVOR DEVUELVA EL
FORMULARIO A:**

Jesica Velázquez
Malabia 1754 (1414) CABA
Tel: +54 11 5252-0470
Fax: +54 11 4833-1967
Mail: atencionalexpositor@atacamaferial.com.ar

**FORM. N° 2
PEDIDO DE CREDENCIALES
EATS 2010
Fecha límite
16 de Agosto de
2010**

Credenciales para Expositor

NOMBRE	APELLIDO	D.N.I.

Credenciales para Personal de stand

NOMBRE	APELLIDO	D.N.I.

Credenciales para Armador de stand

NOMBRE	APELLIDO	D.N.I.

Empresa: Stand N°

Firma: Aclaración: Fecha: ... /... /...

**POR FAVOR DEVUELVA EL
FORMULARIO A:**

Jesica Velázquez
Malabia 1754 (1414) CABA
Tel: +54 11 5252-0470
Fax: +54 11 4833-1967
Mail: atencionalexpositor@atacamaferial.com.ar

**FORM. N° 3
SOLICITUD DE
CONSUMO ELÉCTRICO
EATS 2010
Fecha límite
16 de Agosto de 2010**

Empresa: ELECTRO COMERCIAL..... **Stand N°**

Contacto:

Solicitud de consumo eléctrico adicional:

Solicitamos completar en tiempo y forma esta solicitud indicando cantidad y cantidad de kw exposición adicionales.

Iluminación Monofásica: 220 v

\$ 350 + IVA.- (el Kw) = \$

Fuerza Motriz Trifásica: 380 v

\$ 350 + IVA.- (el Kw) = \$

Todos lo solicitado debe estar abonado antes del 16/08/2010.

Empresa:Electro comercial..... **Stand N° 11**

Firma: **Aclaración:** ...Di pietrantonio..... **Fecha:** .12/08/2010

**POR FAVOR DEVUELVA EL
FORMULARIO A:**

Jesica Velázquez
Malabia 1754 (1414) CABA
Tel: +54 11 5252-0470
Fax: +54 11 4833-1967
Mail: atencionalexpositor@atacamaferial.com.ar

**FORM. N° 4
CATÁLOGO Y CRONOGRAMA
DE CHARLAS
EATS 2010
Fecha límite
16 de Agosto de 2010**

CHARLAS AUDITORIO

DIA Y HORARIO:

TEMARIO:

DISERTANTE/S:

Si aun no cuenta con un espacio reservado, por favor, contáctese con su ejecutivo de cuentas o con atención al expositor.

Tenga a bien completar esta ficha con los datos correspondientes a su empresa para la figuración en el Catálogo de EATS 2010.

NOMBRE CON EL QUE DESEA FIGURAR

N° DE STAND

TELEFONO/S

FAX

DOMICILIO

LOCALIDAD

CP

PROVINCIA

WEB

MAIL

RUBRO/ACTIVIDAD

Empresa: **Stand N°**

Firma: **Aclaración:** **Fecha:** ... /... /...

**POR FAVOR DEVUELVA EL
FORMULARIO A:**

Jesica Velázquez
Malabia 1754 (1414) CABA
Tel: +54 11 5252-0470
Fax: +54 11 4833-1967
Email: atencionalexpositor@atacamaferial.com.ar

**FORM. N° 5
PEDIDO DE AUTORIZACIÓN
EATS 2010
Fecha límite
16 de Agosto de 2010**

Si su empresa no realizará ningún tipo de actividad dentro del stand, ni exhibirá maquinaria, no es necesario que complete este formulario.

Por favor, tenga a bien marcar con una X la/s opciones deseadas.

MÁQUINAS:

¡IMPORTANTE!: EL INGRESO Y FUNCIONAMIENTO DE TODA MAQUINARIA DEBERÁ SER AUTORIZADO CON ANTELACIÓN POR LOS ORGANIZADORES Y LA RURAL. EL EXPOSITOR TENDRÁ OBLIGACIÓN DE ENVIAR ADJUNTO A ESTE FORMULARIO PLANO Y/O FOTO, PESO, MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AGUARDAR LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. NO SE ACEPTARÁN AQUELLAS MÁQUINAS QUE PRODUZCAN RUIDOS MOLESTOS O DESECHOS.

ACTIVIDADES:

SERVICIO DE CATERING	<input type="checkbox"/>
SHOWS	<input type="checkbox"/>
DEGUSTACIONES	<input type="checkbox"/>
JUEGOS	<input type="checkbox"/>
SORTEOS	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>

Breve descripción de la actividad:

Horarios (incluir repeticiones si las hubiere)

SÓLO MIERCOLES 8 DE SEPTIEMBRE

Empresa: **Stand N°**

Firma: **Aclaración:** **Fecha:** ... /... /...

**POR FAVOR DEVUELVA EL
FORMULARIO A:**

Jesica Velázquez
Malabia 1754 (1414) CABA
Tel: +54 11 5252-0470
Fax: +54 11 4833-1967
Email: atencionalexpositor@atacamaferial.com.ar

**FORM. N° 6
PANELERIA Y CENEFA
EATS 2010
Fecha límite**

9 de Agosto de 2010

Empresa: Stand N°

Contacto:

Marcar con una X la opción correspondiente:

1) PANELERÍA

Utilizaremos los paneles proporcionados por los organizadores. Especificar laterales.

No utilizaremos los paneles proporcionados por los organizadores

2) CENEFA

Utilizaremos la cenefa proporcionada por los organizadores

No utilizaremos la cenefa proporcionada por los organizadores

Empresa: Stand N°

Firma: Aclaración: Fecha: ... /... /...

**POR FAVOR DEVUELVA EL
FORMULARIO A:**

Jesica Velázquez
Malabia 1754 (1414) CABA
Tel: +54 11 5252-0470
Fax: +54 11 4833-1967
Email: atencionalexpositor@atacamaferial.com.ar

**FORM. N° 7
PEDIDO DE ADICIONALES
EATS 2010
Fecha límite**

16 de Agosto de 2010

Empresa: Stand N°

Nombre Contacto: e-mail:

Completar este formulario solo en caso de contratar un servicio adicional.

Descripción del servicio a contratar:

-valor unitario=\$ cantidad=
-valor unitario=\$ cantidad=
-valor unitario=\$ cantidad=
-valor unitario=\$ cantidad=
-valor unitario=\$ cantidad=
-valor unitario=\$ cantidad=
-valor unitario=\$ cantidad=
-valor unitario=\$ cantidad=
-valor unitario=\$ cantidad=

IMPORTANTE: Todos los servicios adicionales deben estar abonados antes del 16/08/2010.

ANEXO. CONDICIONES
Seguro de Responsabilidad Civil

Si desea puede contratar el seguro de Responsabilidad Civil que ofrece “**Servicios & Soluciones**” - La Rural

Montos:

Depende de los metros cuadrados contratados por cada stand en función a la siguiente tabla:

M2 Stand	Imp. Sin IVA
0 a 15 m2	\$ 241.00
16 a 50 m2	\$ 494.00
51 a 100 m2	\$ 1,040.00
101 a 120 m2	\$ 1,351.00
+ de 120 m2	\$ 1,500.00

Datos de contacto para la contratación:

- Vía E-mail: seguros@larural.com.ar
- Telefónicamente: 4779-5060

Cobertura del Seguro:

El mismo deberá cubrir la Responsabilidad Civil comprensiva emergente por daños ocasionados a terceros por la actividad que el asegurado desarrolla dentro del predio.

- Monto de Cobertura: El seguro debe cubrir los daños por una suma total asegurada no menor a USD 350.000 con franquicia de u\$s 2.500 por acontecimiento.

Requisitos contenidos por la póliza:

Se encuentra emitida por Chubb Cia. Argentina de Seguros S.A. y cuenta como asegurado principal a La Rural S.A. A través de la adhesión ofrecida se procede a la incorporación en carácter de co-asegurado bajo las mismas condiciones de cobertura otorgadas a LRSA para ese riesgo en particular.

Datos necesarios para la contratación del servicio:

Razón Social

Dirección

Datos de Contacto: dirección, Tel, mail.

Constancia de CUIT e IIBB

Medios de Pago:

*Cheque al día

*Efectivo

*Tarjeta de Crédito y Débito (American Express y Visa)

*Transferencia Bancaria (mínimo 7 días antes del evento)

Nacionales:

Banco Supervielle

La Rural S.A.

Suc: 052 agencia Imprenta Av. L.M.Campos 1201

CBU Nº: 02700526 10004022210011

CTA. CTE: 00402221-001

CUIT: 30-69758304/8

Luego enviar copia de transferencia al fax: 4774-1072 p/emitar el recibo

Internacionales desde EEUU y resto del mundo:

TRANSFERENCIA EN DOLARES P/ EL BANCO SUPERVIELLE: LA RURAL S.A.
TRANSFER TO: WACHOVIA BANK NA- NEW YORK BRANCH - U.S.A.
DIRECCION SWIFT: PNBUS3NNYC / ABA: 026005092
Beneficiary Bank Account Number: 2 000 1922 62291 DEL BANCO SUPERVIELLE
BUENOS AIRES ARGENTINA. Swift address: BSUPARBA
Beneficiary Account Number: C/C 00402221-001

Internacionales desde Europa:

TRANSFERENCIA P/ EL BANCO SUPERVIELLE: LA RURAL S.A.
Transfer to: SOCIETE GENERALE PARIS - FRANCE.
Swift Address: SOGEFRPP
Beneficiary Bank Account Number: 003015520250 SUPERVIELLE BANK
Buenos Aires, Argentina. Swift address: BSUPARBA
Beneficiary Account Number: C/C 00402221-001
IBAN: FR763003069900030155202525